

Fiscal 2014, el mismo que consta de Tres Títulos, Treintisieste artículos y Cinco Disposiciones Complementarias Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe

Artículo Segundo.- CONVOCASE a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Jesús María, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Seguridad Ciudadana; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Artículo Cuarto.- PUBLICASE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el íntegro del Reglamento en el portal electrónico de la corporación edil: www.munijesusmaria.gob.pe.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la corporación edil.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

928131-1

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Aprueban Procedimientos y Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud de la Municipalidad de Puente Piedra, mediante Oficio N° 402-2013-SG/MDPP, recibido el 23 de abril de 2013)

ORDENANZA N° 0199-MDPP

Puente Piedra, 21 de junio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que Aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y los Informes Nros. 235-2012-SGPP/GPAF/MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, 085-2012-GPAF/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y 146-2012-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y el Memorandum N° 188-2012-GM/MDPP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que

deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante documentos del exordio, se concluye la procedencia de la aprobación de la ordenanza que aprueba los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Estando a las consideraciones antes señaladas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó POR MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA

Artículo 1°.- Aprobación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad

Apruébense los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Anexo A, la cual es parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitanamente que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Aprobación de los formatos de trámite

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al Anexo B, la cual es parte de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como Reglamentos.

Artículo 5°.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencias de Funcionamiento

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 6°.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional, el cual contiene un total de 121 procedimientos y 25 servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo C que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 7°.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El anexo que contiene el anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe).

Artículo 8º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitana que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo 9º.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaría General del Concejo – Responsable de actualizar la página web, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos en ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

928548-1

Modifican la Ordenanza N° 0199-MDPP que aprueba Procedimientos y Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud de la Municipalidad de Puente Piedra, mediante Oficio N° 403-2013-SG/MDPP, recibido el 23 de abril de 2013)

ORDENANZA N° 0205-MDPP

Puente Piedra, 7 de setiembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 199-MDPP que Aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 199-MDPP se aprueba los Procedimientos y Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el Servicio de Administración Tributaria - SAT mediante Oficio N° 004-090-00007492 remite el Requerimiento N° 004-078-00000708 que contiene observaciones técnicas y legales detectadas en la evaluación de la solicitud de ratificación de la Ordenanza de derechos por la tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA municipal;

Que, mediante Memorandum N° 562-A-2012-GAPF-MDPP el Gerente de Administración. Finanzas y Planeamiento solicita la programación de una sesión en el que se esponga el levantamiento de observaciones al Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, según los documentos adjuntados;

Que, en el Requerimiento N° 004-078-00000708, se detallan las observaciones técnicas y legales, señalándose que se deberá tener en cuenta que cualquier cambio o precisión referido al contenido de la ordenanza en ratificación que se origine como consecuencia del levantamiento de las observaciones técnicas y legales, originará la emisión de una ordenanza modificatoria respecto de la cual deberán de cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1533;

Estando a las consideraciones antes señaladas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó POR MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 199-MDPP QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Artículo Primero.- APROBAR de oficio la modificación de Tasas y Derechos correspondientes a los Procedimientos y Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a los Anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza y APROBAR la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a los anexos que son parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DÉROGUESE todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima la presente Ordenanza y sus Anexos para su ratificación de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533. Considerando que en el Artículo Primero se disponen modificaciones como consecuencia del levantamiento de observaciones técnicas y legales.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano la cual se efectuará una vez que se emita el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la modificatoria, disponiendo además la publicación del íntegro del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Puente Piedra y sus modificatorias.

Mando que ratificada se publique, comunique y cumpla.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

928549-1

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Aprueban la incorporación de la Séptima Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza N° 288-MDR, que regula la tenencia y control poblacional de canes

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud de la Municipalidad del Rimac, mediante Oficio N° 121-2013-SGC-MDR, recibido el 23 de abril de 2013)

ORDENANZA N° 312

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL RIMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Rimac, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2012;